



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2024-148-OPCIONAL D. A LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL(PROFESORADO)-EX-2023-01051056-UNC-ME

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-01051056- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2024-148-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2024-148-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: **1)** Aprobar el curso opcional “**Derecho a la Educación Sexual Integral**”, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°1/2006) para ser implementado en el primer semestre del año académico 2024, en la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya nómina de docentes es la siguiente: **Cátedra Profesor que propone el curso opcional:** Área de Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho. **Curso Opcional:** “Derecho a la Educación Sexual Integral” **Profesores Responsables:** Secretaría Académica; Prof. Lic. en Psic. Evangelina Gabetta Fontanella; Prof. Mgter. Paula Gastaldi, Prof. Ab. Noelia Nieva; Prof. Ab. Florencia Pereyra; Prof. Esp. Rosa Carnero; Prof. Ab. Nazareno López Ghiano. **Profesores dictantes:** Prof. Lic. en Psic. Evangelina Gabetta Fontanella; Prof. Mgter. Paula Gastaldi, Prof. Ab. Noelia Nieva; Prof. Ab. Florencia Pereyra; Prof. Esp. Rosa Carnero; Prof. Ab. Nazareno López Ghiano. **Créditos:** 6 -créditos-. **2)** Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°

1/2006.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección General de Enseñanza, Secretaría Académica y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.